



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DAMARIS ESQUIVEL PÉREZ.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BAUTE FREITE.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00193-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 40% de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos, devengados por el señor LUIS ALBERTO BAUTE FREITE, en su calidad de Médico General del Hospital Eduardo Arredondo Daza; sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de DAMARIS ESQUIVEL PÉREZ. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Se requiere a la apoderada judicial de la demandante para que se acerque a la secretaría del Juzgado y retire los oficios correspondientes a la orden de embargo decretada.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **035391afd486260243261dd696cca43cf0f767451d3d95b0d91f26bc6f638075**

Documento generado en 01/09/2022 05:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>